

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO E INSERCIÓN LABORAL

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ACTIVIDAD POI
AOI00099300073
Atención de Servicios de Intermediación Laboral

ACTIVIDAD ESTRATEGICA
AEI.02.01

Servicios de empleo efectivos para la vinculación entre la oferta y demanda laboral con énfasis en poblaciones vulnerables

Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO E INSERCIÓN LABORAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO "JÓVENES PRODUCTIVOS"

#	CLÁUSULAS
I	<p>AREA USUARIA</p> <p>Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
II	<p>ACTIVIDAD DEL POI/ACCION ESTRATEGICA</p> <p>ACTIVIDAD POI AOI00099300073 Atención de Servicios de Intermediación Laboral</p> <p>ACTIVIDAD ESTRATEGICA AEI.02.01</p> <p>Servicios de empleo efectivos para la vinculación entre la oferta y demanda laboral con énfasis en poblaciones vulnerables</p>
III	<p>OBJETO DE LA CONTRATACION</p> <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO E INSERCIÓN LABORAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS.</p>
IV	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>El servicio tiene como finalidad de brindar soporte y asistencia técnica los procesos de la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral como los de identificación de la demanda laboral, acompañamiento especializado a la capacitación virtual y finalmente el acompañamiento para la empleabilidad del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, asegurando que contribuyan al fortalecimiento de sus competencias y promoción para la empleabilidad de los usuarios del Programa que permitan lograr las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) contribuyendo con el logro eficaz y eficiente de los objetivos y actividades del programa.</p>
V	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar una (01) persona natural que contribuya en el seguimiento, consolidación y reporte de los procesos inherentes a la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral, con la finalidad de promover la mejora de la empleabilidad de los beneficiarios del Programa.</p>

VI	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>El proveedor debe cumplir con las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en seguimiento a la suscripción de los Convenios de Colaboración Interinstitucional con las empresas identificadas en la ejecución de la modalidad de Capacitación Laboral. • Apoyar en el monitoreo y seguimiento a la identificación de nuevas empresas en la línea de intervención de Capacitación Laboral y Certificación de Competencias Laborales. • Apoyo en la difusión y convocatoria de los beneficiarios del Programa para su participación en los procesos de reclutamiento, en las REGISTRATONES LABORALES y CONVOCATORIAS LABORALES asegurando su participación efectiva de los beneficiarios y coadyuvando a la inserción laboral. • Apoyo antes y durante de los eventos denominados REGISTRATON LABORAL y CONVOCATORIAS LABORALES a realizarse en Lima Metropolitana en virtud a la intermediación laboral de los beneficiarios y en el marco del acompañamiento para la empleabilidad del Programa. • Elaboración de reportes y gestión de bases de datos correspondiente a: identificación de demanda laboral, seguimiento y monitoreo al desarrollo de la capacitación virtual y sobre los resultados de los procesos de acompañamiento para la empleabilidad. • Apoyo en la difusión de los cursos de capacitación laboral- Modalidad virtual en medios digitales y/o de forma presencial, (pudiendo elaborar videos promocionales de los cursos de capacitación virtual). • Brindar el soporte técnico-pedagógico y acompañamiento necesario a los usuarios del servicio de capacitación virtual a fin de lograr que culminen y logren su certificación.
VII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>1. Perfil del Postor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural con RUC activo y habido. <ul style="list-style-type: none"> ◦ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. ◦ No tener impedimento de contratar con el Estado. ◦ Bachiller en las carreras de Administración, Economía, Contabilidad, Ingeniería de Sistemas, Sociología, Trabajo Social, Computación e Informática o Derecho. ◦ Conocimientos: Microsoft Office. ◦ Experiencia Laboral General mínima de dos (02) años en el sector público o privado en áreas administrativas, gerenciales o en temas de atención a población en situación de vulnerabilidad. ◦ Experiencia Especifica mínima de un (01) año en el sector público como técnico administrativo. <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>
VIII	<p>SEGUROS</p> <p>El proveedor deberá contar con algún tipo de seguro (ESSALUD o SIS o SCTR); a fin de que cumplan con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>

IX	<p>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</p> <p>El servicio será efectuado de manera presencial en las instalaciones de la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, ubicado en la Av. General Salaverry 655-Jesús María y de ser el caso de manera remota.</p> <table border="1" data-bbox="288 371 1362 696"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 371 647 479">PROVINCIA</th> <th data-bbox="647 371 1007 479">DISTRITO</th> <th data-bbox="1007 371 1362 479">DIRECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 479 647 696">Lima</td> <td data-bbox="647 479 1007 696">Jesús María</td> <td data-bbox="1007 479 1362 696">Av. Salaverry N°655, Jesús María; en el Ministerio de Trabajo y Promoción y Empleo, piso 9, Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos</td> </tr> </tbody> </table>	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	Lima	Jesús María	Av. Salaverry N°655, Jesús María; en el Ministerio de Trabajo y Promoción y Empleo, piso 9, Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos										
PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN															
Lima	Jesús María	Av. Salaverry N°655, Jesús María; en el Ministerio de Trabajo y Promoción y Empleo, piso 9, Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos															
X	<p>PLAZO DE EJECUCION</p> <p>El servicio será ejecutado en un plazo de hasta noventa (90) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>																
XI	<p>ENTREGABLES</p> <p>Los entregables a presentar serán los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="288 999 1362 1787"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 999 560 1196">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="560 999 826 1196">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="826 999 1093 1196">CONTE NIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1093 999 1362 1196">PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 1196 560 1393">Primer Entregable</td> <td data-bbox="560 1196 826 1393">30%</td> <td data-bbox="826 1196 1093 1393">Informe que contenga todo lo señalado en el Numeral 6.</td> <td data-bbox="1093 1196 1362 1393">Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O. S</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1393 560 1590">Segundo Entregable</td> <td data-bbox="560 1393 826 1590">35%</td> <td data-bbox="826 1393 1093 1590">Informe que contenga todo lo señalado en el Numeral 6.</td> <td data-bbox="1093 1393 1362 1590">Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O. S</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1590 560 1787">Tercer Entregable</td> <td data-bbox="560 1590 826 1787">35%</td> <td data-bbox="826 1590 1093 1787">Informe que contenga todo lo señalado en el Numeral 6.</td> <td data-bbox="1093 1590 1362 1787">Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O. S</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica)</p>	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTE NIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO	Primer Entregable	30%	Informe que contenga todo lo señalado en el Numeral 6.	Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O. S	Segundo Entregable	35%	Informe que contenga todo lo señalado en el Numeral 6.	Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O. S	Tercer Entregable	35%	Informe que contenga todo lo señalado en el Numeral 6.	Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O. S
ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTE NIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO														
Primer Entregable	30%	Informe que contenga todo lo señalado en el Numeral 6.	Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O. S														
Segundo Entregable	35%	Informe que contenga todo lo señalado en el Numeral 6.	Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O. S														
Tercer Entregable	35%	Informe que contenga todo lo señalado en el Numeral 6.	Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O. S														

XII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será emitida por la jefatura de la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral, tomando en consideración lo indicado en el numeral 6 del presente término de referencia.</p> <p>La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069</p>
XIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, abonará por el servicio contratado la suma total pagada en tres (03) armadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer pago: se realizará posterior a la conformidad del primer entregable. • Segundo pago: se realizará posterior a la conformidad del segundo entregable. • Tercer pago: se realizará posterior a la conformidad del tercer entregable. <p>Además, deberá presentar conjuntamente con el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por la jefatura de la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral.</p> <p>El pago se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, a la cuenta de ahorros del Proveedor, posterior a la emisión de la Conformidad de Servicios.</p>
XIV	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>
XV	<p>CLAUSULA POR VICIOS OCULTOS</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos</p>
XVI	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio</p>
XVII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

XVIII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Compra en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XIX	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XX	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que represente; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XXI	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación</p>
XXII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXIII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF</p>
XXIV	<p>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría